




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 345-R-UNICA-2024


Ica, 26 de febrero de 2024

VISTO:




El Informe N° 116-2024-OAJ-UNICA, Oficio N° 222-URH/DIGA-UNICA-2024, Informe N° 006-2024-OPDT-ORYP-OGGRR.HH.-UNICA y Expediente Judicial N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01, sobre acción contenciosa administrativa a favor de la señora **Octavia Méndieta Olarte Vda. de Lujan** cónyuge supérstite de Q.E.V.F. Carlos Alberto Lujan Castillo.

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;



Que, la señora Octavia Méndieta Olarte Vda. de Lujan solicita el cambio de beneficiario (heredera), en base a la Resolución Rectoral N° 408-R-UNICA-2021 de fecha 15 de abril de 2021 que reconoce el pago de homologación de remuneraciones del Sr. Carlos Alberto Lujan Castillo ex docente de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, quien falleció el 3 de abril de 2008, para lo cual presenta copia literal de la Sucesión Intestada partida N° 11042583, proceso que fue tramitando a través de lo ordenado en las Resoluciones Judiciales que derivan del Expediente Judicial N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01 de la demanda instaurada por Carlos Alberto Lujan Castillo sobre ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 408-R-UNICA-2021 de fecha 15 de abril de 2021 se aprueba otorgar a la señora Octavia Méndieta Olarte Vda. de Lujan en su condición de VIUDA, el pago por la suma de S/.413,886.09 por concepto de homologación de remuneraciones como docente activo hasta la fecha de su cese, más intereses legales por el monto de S/.379,723.93; en cumplimiento de la Resolución N° 24, derivado del Expediente N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01;

Que, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Oficio N° 020-2023-OAJ-UNICA de fecha 20 de setiembre de 2023, señala a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos que por lo expuesto y bajo los fundamentos jurídicos y conforme a la Resoluciones judiciales y Resoluciones Rectorales, las cuales se adjuntan, las mismas que han sido evaluadas en forma conjunta; por lo que OPINA:



A) Que, la Universidad a través de su despacho proceda a realizar la distribución de acuerdo a normas, de los montos reconocidos en la Resolución Rectoral N° 408-R-UNICA-2021 en favor de los herederos, según sucesión intestada, debiendo efectuar la siguiente acción:

1. Distribución de acuerdo a normas, de los montos reconocidos a Octavia Mendieta Olarte Vda. de Lujan, a través de la Resolución Rectoral N° 408-R-UNICA-2021, a favor de los herederos legales Carlos Alberto Lujan Mendieta, Jimmy Ignacio Lujan Mendieta, Soledad Erika Lujan Mendieta, Rosa Ysabel Lujan Mendieta en su calidad de hijos del causante, y Octavia Mendieta Olarte Vda. de Lujan en su condición de cónyuge supérstite del causante, así como consta del parte notarial de fecha 27 de mayo de 2009, que declara la Sucesión Intestada del Causante y el Certificado Literal con fecha 11 de setiembre de 2023.

Debiendo deducir el monto ya pagado a Octavia Mendieta Olarte Vda. de Lujan en su condición de cónyuge supérstite del causante, según lo mencionado en el numeral 11, último párrafo. Acciones que deben ejecutarse para la emisión de la Resolución Rectoral.

B) Que, conforme al artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en concordancia del artículo 29 inciso 2 de nuestra Constitución Política del Estado, los mandatos judiciales son de fiel cumplimiento.

Que, con Oficio N° 046-2024-RYP/URH-DGA-UNICA del 24 de enero de 2024 Remuneraciones y Pensiones, señala de acuerdo a lo solicitado referente a la demanda instaurada por doña Octavia Mendieta Olarte Vda. de Lujan sobre Acción Contenciosa Administrativa de la distribución a los herederos sobre los devengados e intereses legales del ex servidor docente Carlos Alberto Lujan Castillo por el periodo que ejerció la docencia universitaria activa con la del magistrado del poder judicial; más el pago de los devengados e intereses legales, procediéndose a realizar el cálculo como lo detalla el Informe N° 006-2024-OPDT-ORYP-OGGRR.HH.-UNICA, remite lo siguiente:

<i>TOTAL DEVENGADOS</i>	S/.413,886.09
<i>TOTAL DE INTERESES</i>	S/.379,723.93
TOTAL	S/.793,610.02

Según mandato judicial los montos calculados deben ser repartido entre la esposa y los hijos por lo cual adjunto el cuadro correspondiente:

ÍTEM	DEMANDANTE	DEVENGADO	INTERÉS LEGAL.	TOTAL
1	OCTAVIA MENDIETA OLARTE VDA. DE LUJAN	248,331.65	227,834.36	476,166.01
2	CARLOS ALBERTO LUJAN MENDIETA	41,388.61	37,972.39	79,361.00
3	JIMMY IGNACIO LUJAN MENDIETA	41,388.61	37,972.39	79,361.00
4	SOLEDAD ERIKA LUJAN MENDIETA	41,388.61	37,972.39	79,361.00
5	ROSA YSABEL LUJAN MENDIETA	41,388.61	37,972.39	79,361.00
	TOTAL S/.	413,886.09	379,723.93	793,610.02

Así mismo, tener que a la determinación del monto distribuido que resulte solamente a la heredera en calidad de cónyuge supérstite doña OCTAVIA MENDIETA OLARTE VDA. DE LUJAN se le debe deducir los montos ya pagados según registro de sentencia judiciales:

N° EXPEDIENTE	BENEFICIARIA	DNI	COD. REG. APLICACIÓN	MONTO
00413-2016-01401-JR-LA-01	OCTAVIA MENDIETA OLARTE VDA. DE LUJAN	21441340	797813	4,634.00
00413-2016-01401-JR-LA-01	OCTAVIA MENDIETA OLARTE VDA. DE LUJAN	21441340	797813	6,387.00



00413-2016-01401-JR-LA-01	OCTAVIA MENDIETA OLARTE VDA. DE LUJAN	21441340	797813	10,000.00
TOTAL				21,021.00

Según estos pagos el nuevo cuadro de distribución quedaría de la siguiente manera, el cual deberá tomarse en cuenta para los siguientes pagos:

	DEMANDANTE	DEVENGADO	INTERÉS LEGAL.	TOTAL
1	OCTAVIA MENDIETA OLARTE VDA. DE LUJAN	227,310.65	227,834.36	455,145.01
2	CARLOS ALBERTO LUJAN MENDIETA	41,388.61	37,972.39	79,361.00
3	JIMMY IGNACIO LUJAN MENDIETA	41,388.61	37,972.39	79,361.00
4	SOLEDAD ERIKA LUJAN MENDIETA	41,388.61	37,972.39	79,361.00
5	ROSA YSABEL LUJAN MENDIETA	41,388.61	37,972.39	79,361.00
TOTAL S/.		392,865.09	379,723.93	772,589.02

Que, con Oficio N° 222-URH/DIGA-UNICA-2024 de fecha 25 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de la Recursos Humanos, remite la distribución a los herederos sobre devengados e intereses legales del ex servidor docente Carlos Alberto Lujan Castillo, por el periodo que ejerció la docencia universitaria;

Que, mediante Informe N° 116-2024-OAJ-UNICA de fecha 7 de febrero de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA:

- A. Que, se declare procedente el Informe N° 006-2024-OPDT-ORYP-OGGRR.HH-UNICA, que determina la distribución de los montos en favor de los herederos (as), en atención a lo solicitado por la administrada, y en cumplimiento a la sucesión intestada del causante (Carlos Alberto Lujan Castillo), por lo cual se declara como herederos en calidad de cónyuge supérstite a doña Octavia Mendieta Olarte Vda. de Lujan e hijos Carlos Alberto Lujan Mendieta, Jimmy Ignacio Lujan Mendieta, Soledad Erika Lujan Mendieta y Rosa Ysabel Lujan Mendieta.
- B. Que, debe expedirse la Resolución Rectoral correspondiente.
- C. Que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, debiendo asegurarse el procedimiento de ejecución de sentencias previsto y regulado por los artículos 46 y 47 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584 aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, concordado con el artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 301-2012, Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 30137 Ley que establece criterios de priorización para la ejecución del pago de sentencias judiciales

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la señora **Octavia Mendieta Olarte Vda. de Lujan** en calidad de cónyuge supérstite de Q.E.V.F. Carlos Alberto Lujan Castillo.

Artículo 2°: DISPONER se efectúe el pago de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución, el pago de homologación de remuneraciones (devengado) e intereses legales, a favor de sus herederos, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

TOTAL DEVENGADOS	S/.413,886.09
TOTAL DE INTERESES	S/.379,723.93
TOTAL	S/.793,610.02

Según mandato judicial, y estando al nuevo cuadro de distribución, entre la esposa y los hijos, quedaría de la siguiente manera:

ÍTEM	DEMANDANTE	DEVENGADO	INTERÉS LEGAL.	TOTAL
1	OCTAVIA MENDIETA OLARTE VDA. DE LUJAN	227,310.65	227,834.36	455,145.01
2	CARLOS ALBERTO LUJAN MENDIETA	41,388.61	37,972.39	79,361.00
3	JIMMY IGNACIO LUJAN MENDIETA	41,388.61	37,972.39	79,361.00
4	SOLEDAD ERIKA LUJAN MENDIETA	41,388.61	37,972.39	79,361.00
5	ROSA YSABEL LUJAN MENDIETA	41,388.61	37,972.39	79,361.00
	TOTAL S/.	392,865.09	379,723.93	772,589.02

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la recurrente, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Cecilia Paquita Uribe Quiroz
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (S)



Marsha Kristy Ore Choque
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL